



Municipalidad de 25 de Diciembre

MANUAL DE CREACION Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Índice

Índice.....	1
Institucionalidad	2
Metodología de Elaboración Participativa del Manual de Funciones	3
Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal	3
Alcance de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal.....	3
Descripción de Funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario	3
Coordinación y Articulación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario	5
Comunicación para el acceso de la ciudadanía a la información pública.....	6
Herramientas de Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.....	6
Anexo 1. Taller participativo de la Mesa Productiva de aportes para el Manual de Funciones	7
Anexo 2. Modelo de Acta de reuniones de la Mesa Productiva	9
Anexo 3. Resolución No. 56 del 8/03/17 “Que crea la Secretaría de Desarrollo Agropecuario”.....	10
Anexo 4. Resolución sobre Manual de Funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.....	

Error! Marcador no definido.



Municipalidad de 25 de Diciembre

Institucionalidad

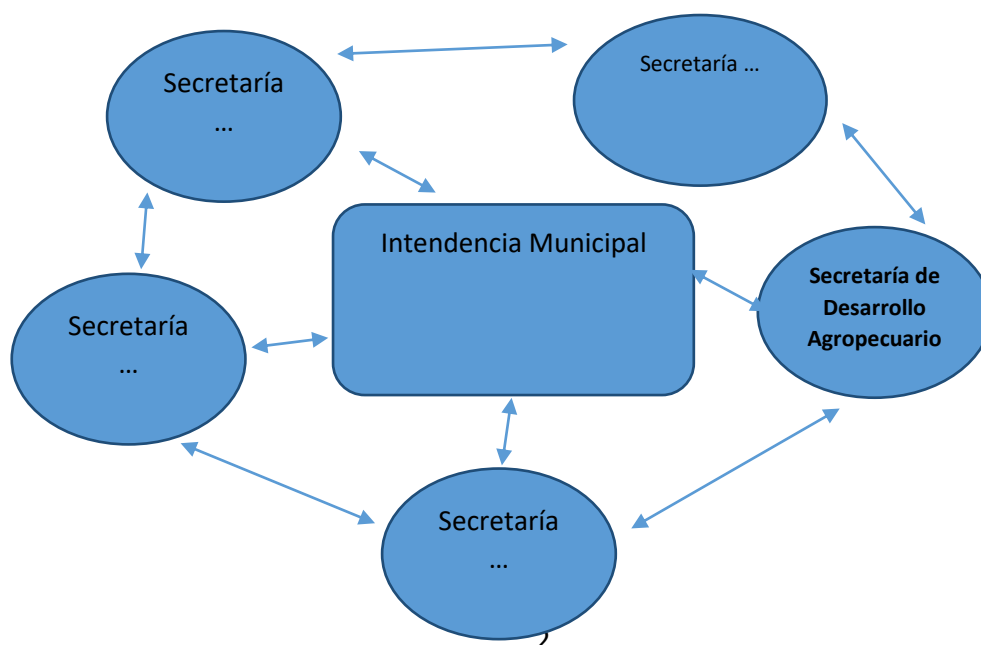
El municipio se define como una comunidad con un territorio y gobierno propio. La Municipalidad es la institución política y administrativa que promueve el desarrollo de la población. Se rige por la Constitución Nacional vigente desde el año 1992, por la Ley 3966 “Orgánica Municipal” del 2010, y por Ordenanzas Municipales sancionadas por la Junta Municipal y promulgadas por la Intendencia Municipal, siendo además de carácter obligatorio la implementación de los Decretos del Poder Ejecutivo, que delinean propuestas y acciones de alcance nacional.

El 10 de octubre de 2016, la Municipalidad de 25 de Diciembre aprobó la revisión y el ajuste del Plan de Desarrollo Municipal, elaborado a través de un proceso participativo, conducido por el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM). El Plan facilitó el diálogo y el establecimiento de acuerdos sobre diversas áreas del desarrollo, entre funcionarios de instituciones públicas y privadas que implementan acciones en el municipio, líderes sociales y comunitarios, y ciudadanos y ciudadanas interesados en el desarrollo local. En el marco de esta nueva planificación, el CDM creó la Mesa de Producción.

Una de las peticiones de la Mesa de Producción es la creación de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal**, que sirva de enlace entre los Productores y el Sector Público (*Municipalidad, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Agricultura de la Gobernación, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, entre otras*), con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la producción local, articulado a las estrategias regionales y nacionales.

Por **Resolución Municipal N° 56/2016**, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones creó la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad de 25 de Diciembre, incluyéndola como parte de la unidad ejecutora de las Políticas Locales, en igualdad de condiciones con las demás secretarías.

El organigrama de la Municipalidad se amplía de la siguiente forma:





Municipalidad de 25 de Diciembre

Metodología de Elaboración Participativa del Manual de Funciones

El Intendente Municipal en su carácter de Administrador General de la Municipalidad y Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) convocó a los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal a una reunión, el 20 de abril de 2017, en el salón de la Junta Municipal, con el objetivo de brindar información acerca del avance de la implementación del Plan de Desarrollo Municipal (2016-2021). En la segunda parte del encuentro, el Intendente informó acerca de la creación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal en el 2016 y la designación de un funcionario, que tendrá a su cargo el funcionamiento de la Secretaría; con la elaboración del Manual de Funciones se da cumplimiento al fortalecimiento institucional que habían pedido los productores durante la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

Posteriormente se desarrolló el **Taller de Consulta** a los miembros de la Mesa de Producción del CDM acerca de las funciones que podría desempeñar la Secretaría Municipal para el fortalecimiento de la producción del Municipio. Los participantes compartieron reflexiones y propuestas de funciones en base a sus experiencias organizativas, de trabajo, y a los aprendizajes obtenidos (fortalezas y dificultades) en los comités de productores, y en las diferentes etapas que conlleva cada actividad productiva.

Los aportes de los participantes fueron recopilados y organizados en una **propuesta de Manual de Funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal**, y puesta a consideración del Intendente Municipal para su ajuste y aprobación a través de instrumentos institucionales.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario es una dependencia de la Municipalidad, que se encuentra en directa relación con el Intendente Municipal, y en relación horizontal con las demás Secretarías de la institución, que tienen a su cargo la implementación de las políticas locales que benefician a la población.

Alcance de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario se creó con la finalidad de actuar de enlace local entre los productores y los sectores público, privado y social.

La producción del Municipio comprende principalmente las actividades de la agricultura, existiendo un potencial desarrollo en el área de turismo; pudiendo ampliarse a otras áreas del desarrollo local.

Descripción de Funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Sector	Intendencia Municipal
Denominación del Cargo	Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Relación Superior:	Intendente Municipal
Relación Horizontal:	Secretarías



Municipalidad de 25 de Diciembre

Relación Inferior:	(personal a su cargo)
Objetivo del Cargo:	Enlace entre los Productores y los programas que ofrece el Estado Paraguayo (nacional, departamental y municipal), así como del sector privado y social.

Nro.	Tareas y Responsabilidades
1	Difundir las funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en espacios y a través de medios disponibles a nivel local.
2	Elaborar y actualizar datos de comités de productores con diagnóstico de intereses y necesidades de asistencia técnica y capacitación.
3	Mantener canales de comunicación con organizaciones de productores a través de la atención personalizada, reuniones y otras actividades, a fin de proporcionarles orientación, canalizando en su caso a las áreas correspondientes.
4	Canalizar las solicitudes de apoyo presentadas por los productores ante la Municipalidad y dar seguimiento ante otras dependencias públicas y privadas.
5	Mantener actualizada información acerca de planes, programas y proyectos del sector público, vinculados al sector productivo, y una base de datos de contactos actualizada y compartir con la Mesa de Producción.
6	Coordinar las acciones con la Mesa de Producción del Consejo de Desarrollo Municipal.
7	Apoyar la organización de comités, cooperativas, u otras formas asociativas que potencien lazos comerciales con diversos actores económicos.
8	Apoyar el funcionamiento de Comités de jóvenes, mujeres y otros grupos para su inserción plena en el desarrollo económico local, y la participación de los mismos en la Mesa de Producción del CDM.
9	Organizar y convocar una vez al mes las reuniones con la Mesa de Producción.
10	Administrar las Actas de las reuniones de la Mesa de Producción (<i>redactar, dar lectura, hacer firmar, resguardar en archivo físico y digital</i>).
11	Elaborar con la Mesa de Producción el Plan de Producción del Municipio a corto, mediano y largo plazo, en el marco de las normativas vigentes, y que considere la zona agroecológica delimitada en el Municipio.
12	Elaborar Plan de Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario con presupuesto anual, y realizar seguimiento de su implementación.
13	Acordar y coordinar con la Mesa de Producción un plan de fortalecimiento de las organizaciones , a través de la implementación de asistencia técnica, capacitaciones, acceso a recursos materiales y financieros, entre otros.
14	Gestionar, coordinar y articular acciones y recursos con los diversos Ministerios del sector público para fortalecer el desarrollo económico local, y el acceso de las familias en situación de pobreza a medidas de protección del Estado.
15	Elaborar base de datos de posibles compradores y mercados para la búsqueda activa de alianzas, convenios o contratos comerciales.
16	Apoyar el funcionamiento de Ferias a nivel local, y otras estrategias comerciales.
17	Apoyar la implementación a nivel local de guías y normativas nacionales y regionales vigentes que fomentan la producción de la agricultura familiar, y el apoyo a la comercialización, así como impulsar el desarrollo de proyectos de agro-negocios sostenibles.
18	Solicitar y coordinar con universidades y otras instituciones públicas y privadas, la realización de estudios, elaboración de proyectos, fortalecimiento organizacional,



Municipalidad de 25 de Diciembre

	capacitaciones e implementación de innovaciones en la producción que den valor a la cadena productiva, entre otros.
19	Coordinar la firma de acuerdos de la Intendencia Municipal con entes públicos y privados (empresas, silos, agroexportadores, y otros) que contribuyan a la habilitación y la ampliación de mercados a la producción local.
20	Informar a las autoridades y a los productores con la debida anticipación toda actividad relacionada al sector productivo.
21	Realizar seguimiento y acompañamiento a las organizaciones de los productores en sus peticiones, gestiones, al plan de trabajo y objetivos estratégicos de la Mesa Productiva del CDM; a los acuerdos y convenios interinstitucionales, asesorando en el tema a las autoridades municipales.
22	Informar las gestiones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario al Intendente y en el sitio web municipal para facilitar el acceso a la información pública de los ciudadanos.
23	Apoyar a la Mesa Productiva para la elaboración de proyectos o peticiones a ser presentadas en las Audiencias Públicas convocadas por la Municipalidad.
24	Apoyar la realización de visitas guiadas y otras actividades educativas que potencien el desarrollo de mejores prácticas organizativas y de desarrollo productivo.
25	Participar en reuniones de planificación, coordinación, socialización de trabajos, seguimientos y evaluación, organizadas por instancias del nivel departamental y/o nacional.
26	Supervisar las actividades del personal a cargo, si lo hubiere.
27	Realizar otras tareas afines al cargo.

	Habilidades y Destrezas
1	Profesional universitario y/o técnico del área de Agronomía (no excluyente).
2	Con voluntad de establecer relaciones de coordinación, articulación y asesoramiento a autoridades locales, productores, líderes del sector público, social y privado.
3	Con capacidad para redactar actas, uso de correos electrónicos y mensajes de texto.
4	Con destreza en tecnología de información y comunicación para la elaboración de encuestas, diagnósticos, informes, difusión y otros (no excluyente).

Coordinación y Articulación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario mantendrá comunicación y establecerá vínculos con instituciones públicas con acciones en el área, como: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), Gobernación a través de su Secretaría de Agricultura, Crédito Agrícola de Habilidadación (CAH), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Instituto Forestal Nacional (INFONA), Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), Secretarías similares perteneciente a otras Municipalidades del Departamento; así como con el sector social y privado, ya sean fundaciones, universidades, empresas, agencias internacionales, entre otros, con los cuales se comparten principios y valores que promueven el desarrollo humano en equilibrio con el medio ambiente.



Municipalidad de 25 de Diciembre

La Secretaría mantendrá una base de datos de contactos actualizada y compartirá con la mesa de producción.

Comunicación para el acceso de la ciudadanía a la información pública

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario colaborará con las demás Secretarías en la implementación de un mecanismo que busca facilitar el acceso de ciudadanos y ciudadanas a la información pública, para ello difundirá informaciones de la gestión Municipal en el ámbito de su responsabilidad, compartiendo datos en el sitio web institucional habilitado.

Herramientas de Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

- Constitución Nacional del Paraguay de 1992.
- Ley 3966/10, Orgánica Municipal.
- Plan de Desarrollo Nacional 2030.
- Plan de Desarrollo Municipal de Bella Vista, 2016-2021.
- Peticiones de La Mesa Productiva, 2016-2021.
- Subsiguientes planificaciones a ser elaboradas.
- Ley 426/94 Orgánica Departamental.
- Cartas Orgánicas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Crédito Agrícola Habilitación, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Instituto Forestal Nacional, Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, y otras.



Municipalidad de 25 de Diciembre

Anexo 1

Resultado del taller de relevamiento de aportes para la definición de las Funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal

Fecha: 20 de abril de 2017

Actividad: Taller con miembros de la Mesa Productiva

Horario: 08:30 a 10:30 (2 horas)

Participantes:

- Productores/as organizados en Comités
- Concejales Municipales
- Técnicos del MAG- DEAG, SAS
- Técnicos del CIRD y FECOPROD (área del fortalecimiento local)

Relevamiento de propuestas:

1. ¿Qué producción local se quiere fortalecer en el Municipio?

- El Municipio es considerado y valorado por los productores como una zona estratégica para la comercialización de los productos
- Identifican la debilidad en la falta de seguridad alimentaria
- Se necesita fortalecer la producción de renta que generan retornos económicos a corto, mediano y largo plazo
- Se necesita fortalecer mercados para la comercialización de los productos locales
- Se necesita fortalecer diversas formas organizativas para aprovechar oportunidades comerciales

2. ¿Qué organizaciones e instituciones pueden colaborar en el desarrollo económico local?

- Comités de Productores formalizados
- Municipalidad
- Gobernación Departamental
- Ministerios, direcciones y proyectos del sector público
- Empresas privadas
- Organizaciones sociales

3. ¿Qué puede hacer la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal, y cómo?

- Apoyar la elaboración de Actas de las reuniones y de las actividades implementadas con los productores, y dar a conocer a la comunidad.
- Acompañar a los Comités en la implementación de proyectos viables pero poco conocidos en el medio a fin de diversificar y sostener la producción.



Municipalidad de 25 de Diciembre

- Apoyar las gestiones que realizan los Comités ante la Gobernación y ante otras instituciones públicas y privadas.
- Servir de nexo para canalizar asistencia técnica a los productores (conocimientos, innovación, créditos, comercialización y otros).
- Difundir las acciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, las gestiones y los proyectos (ideas) a la comunidad por medio de programas radiales.
- Apoyar la elaboración de un proyecto de delimitación de zona agroecológica en el Municipio.
- Brindar información a los Comités de Productores sobre programas que pueden apoyarlos.
- Organizar capacitaciones dirigidas a los Comités de Productores.
- Gestionar capacitaciones dirigidas a jóvenes a fin de motivarlos a participar en el sector productivo local.
- Gestionar información sobre requisitos para el acceso a proyectos (titularidad de los terrenos es fundamental)
- Gestionar asistencia técnica permanente a productores. Se necesita refuerzos en temas organizativos, orientación, participación.
- Organizar visitas y capacitaciones en fincas productivas.
- Gestionar capacitación a los Feriantes.
- Gestionar proyectos para el sector.
- Gestionar convenios con la Universidad Nacional de Asunción (Veterinaria, otras especialidades) y con otras instituciones educativas.
- Apoyar la promoción de la producción fruti-hortícola y otros rubros.
- Apoyar la instalación del conocimiento agropecuario.
- Apoyar el aumento de áreas de cultivos.
- Apoyar la instalación y funcionamiento de agro-negocios.
- Realizar actividades educativas para el fortalecimiento de prácticas en parcelas demostrativas.
- Apoyar el consumo de productos locales por parte de la población.
- Fomentar la producción y la comercialización de rubros agropecuarios.



Municipalidad de 25 de Diciembre
Anexo 2

Modelo de Acta de Reuniones

ACTA DE REUNION MESA PRODUCTIVA N°.../AÑO

En el municipio de 25 de Diciembre, Departamento de San Pedro, de la República del Paraguay, a los ... / ... / ... (días/mes/año), siendo las horas, se reúnen en el(local), los miembros de la MESA PRODUCTIVA del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL para tratar el siguiente Orden del día.

ORDEN DEL DIA.

1. Lectura del Acta Anterior. Aprobación.
Se deja constancia en el Acta si se aprobó con modificación o sin modificación.
2. Presentación de Informe de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal.
3. Presentación de Informe de Seguimiento a actividades del Plan de Trabajo de la Mesa Productiva.
4. Tema de Interés.
5. Tema de Interés.
6. Asuntos Varios.
Generalmente de carácter informativo.

DECISIONES.

Indicar que se decidió hacer, cómo, cuándo, quien va a ejecutar la tarea.

1.
2.
3.
4.
5.
6.

Sin otro tema que tratar, la reunión finaliza siendo lashoras.

Sr. Xx
Secretario de Producción Municipal

Sr.xx
Titular de la Mesa Productiva

Firma de participantes:

Nº	Nombre y Apellido	Organización/Institución	Firma



Municipalidad de 25 de Diciembre

--	--	--	--

Anexo 3

Resolución que Crea la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

Resolución Municipal No. 56 del 8 de febrero de 2016

**“Por la cual se crea la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente de la
Municipalidad de 25 de Diciembre”**

VISTO: La necesidad de contar con una Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente de la Municipalidad de 25 de Diciembre;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las atribuciones legales del Intendente Municipal, se encuentra lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal: ***Deberes y Atribuciones del Intendente.*** “***Son atribuciones del Intendente Municipal: ... Inciso d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;...***”

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º. CREAR la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente de la Municipalidad de 25 de Diciembre.

Artículo 2º. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario tendrá su oficina de atención al público dentro de las instalaciones de la Municipalidad.

Artículo 3º. ANOTAR, registrar y cumplido archivar.

Lic. Blás Narciso Villalba G.
SECRETARIO GENERAL

Ing. Agr. Sindulfo Benítez Aveiro
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de 25 de Diciembre

Anexo 4

Resolución de Aprobación del Manual de Funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Resolución Municipal No. ... del ... junio de 2017

“Por la cual se aprueba el Manual de Funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad de 25 de Diciembre”

VISTO: La necesidad de establecer un manual de funciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario creada por Resolución No. 56 del 8 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 51 dispone: *Deberes y Atribuciones del Intendente. “Son atribuciones del Intendente Municipal: ... d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;...”*

Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 177 establece que “Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público”, en tal sentido el Plan Nacional de Desarrollo (PND) fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 2.794/2014, para ser aplicado como guía. Con base a las normativas citadas la Secretaría Técnica de Planificación aprobó una Guía para elaborar un **Plan de Desarrollo Municipal que la Municipalidad de 25 de Diciembre ha aplicado.**

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 224 dispone: “Las Municipalidades establecerán un sistema de planificación del municipio que constará, como mínimo, de dos instrumentos: el plan del desarrollo sustentable del municipio y el plan del ordenamiento urbano y territorial.”

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 225 dispone: “El Plan de Desarrollo Sustentable tendrá por finalidad el desarrollo urbano y rural armónico con sus recursos naturales, con miras al bienestar colectivo...”

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 12, numeral 9) dispone: “... Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: En materia de desarrollo productivo: a) la prestación de servicios de asistencia técnica...”

Que, el Plan de Desarrollo Municipal de la Municipalidad de 25 de Diciembre aprobado por la Secretaría Técnica de Planificación establece en su Eje “Social” la Estrategia “Desarrollo Local Participativo”, y planifica acciones municipales: **1) Potenciar la Mesa Productiva del CDM para elaborar un Plan de Desarrollo Productivo; **2)** Recuperar la agricultura familiar; **3)** Mejorar los caminos vecinales para transporte de productos además de un transporte eficiente. **4)** Brindar asistencia técnica mejorada a los pequeños productores.**



Municipalidad de 25 de Diciembre

Que, el Consejo de Desarrollo Municipal de 25 de Diciembre cuenta entre otras, con una Mesa Productiva, integrada por Productores, funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, funcionarios de la Municipalidad y otros; y una una de las peticiones de la Mesa Productiva es el fortalecimiento Institucional de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario**, que pueda servir de enlace entre los Productores y el Sector Público (Municipalidad, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Agricultura de la Gobernación y otros).

Que, en los talleres de la Mesa Productiva realizados entre los meses de abril y octubre de 2016 se propuso que las funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad deberían ser: **1)** coordinar la Mesa Productiva; **2)** organizar las reuniones y administrar las Actas; **3)** velar para que los Productores reciban la Asistencia Técnica adecuada tanto del sector público como del sector privado; **4)** monitorear el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Mesa Productiva.

Que, los objetivos estratégicos definidos por la Mesa Productiva según la documentación presentada a la Intendencia Municipal son: 1) Coadyuvar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a la recuperación y fortalecimiento de la agricultura familiar campesina; 2) Coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Gobernación el mejoramiento de caminos; y 3) Mejorar la productividad por hectárea de la agricultura familiar

Que, la Intendencia Municipal por resolución Nro. 56/16 “**Crea la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente de la Municipalidad de 25 de Diciembre**”

Que, en fecha 20 de abril de 2017 el Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal convocó a reunión de la Mesa Productiva para que los productores elaboren aportes sobre las funciones que debería tener la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Que, la intendencia Municipal recibió un borrador de manual de funciones elaborado por los productores con la asistencia técnica del proyecto Fortalecimiento de Gobiernos Locales, ejecutado por el CIRD, y una vez estudiado lo considera adecuado para aprobarlo por la presente resolución.

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **APROBAR** el Manual de Funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente de la Municipalidad de 25 de Diciembre.

Artículo 2º. **ESTABLECER** que el Manual consta de 14 páginas numeradas correlativamente que se constituyen en parte integral de la presente resolución y que serán firmadas por la Intendencia Municipal y Secretaría General.

Artículo 3º. **DISPONER** que las funciones básicas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario serán:

- a. *COORDINAR la Mesa Productiva del Consejo de Desarrollo Municipal;*
- b. *ORGANIZAR las reuniones y administrar las Actas;*
- c. *VELAR para que los Productores reciban la Asistencia Técnica adecuada tanto del sector público como del sector privado;*



Municipalidad de 25 de Diciembre

- d. *MONITOREAR el cumplimiento de las peticiones, acciones, plan de trabajo y objetivos estratégicos de la Mesa Productiva, que se irán definiendo democráticamente y asentando en Actas en las reuniones de la Mesa Productiva.*

Artículo 4º. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro oficial y cumplido archivar.

Lic. Blás Narciso Villalba G.
SECRETARIO GENERAL

Ing. Agr. Sindulfo Benítez Aveiro
INTENDENTE MUNICIPAL